



ACTA 12 / 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Expediente:	2022 / 1870V
Procedimiento:	Expediente sesiones de la Junta de Gobierno
Acta	12 / 2022
Tipo de Sesión	Extraordinaria
Forma	Telemática
Fecha celebración	jueves, 21 de abril de 2022

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Patricia Carreño Martin
- 5 D. Julio César Padrones Nieto
- 6 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 7 María Paloma Domínguez Alonso.
- 8 Borja Del Barrio Casado

AUSENTES:

Secretario General.

Javier Alonso Gil.

Siendo las 09:02, de forma telemática, se reúnen los señores y señoras al margen relacionados, en segunda convocatoria de la Junta de Gobierno Local, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde Guzmán Gómez Alonso.

ACUERDOS:

1. APROBAR LA ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS PRODUCTIVIDADES DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022 (EXPTE 2022/1739R).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Antecedentes:

1º.- Se han presentado por los jefes de servicio y/o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de complemento de productividad correspondientes al mes de marzo de 2022.

2º.- Vistas las anteriores, por la U.A. de Personal se elaboró resumen liquidación de propuesta de asignación individualizada de complemento de productividad a los empleados que figuraban en aquéllas; elevándose el expediente a la unidad administrativa de personal como gestora del mismo y a la intervención municipal como unidad fiscalizadora al objeto de que emitieran los informes preceptivos según la vigente legislación.



3º.- Dichos informes fueron emitidos el día 8 de abril de 2022 por el Técnico de Personal, y el día 17 de abril de 2022 por la vice interventora; obrando dichos informes en el expediente electrónico (1739R/2022).

Consideraciones jurídicas

Primera.- Al objeto de motivar la resolución que se adopta al apartado primero de la parte dispositiva se acogen las consideraciones jurídicas y conclusiones coincidentes y de sentido favorable con observaciones de los informes jurídicos y del de fiscalización previa de la vice intervención con las observaciones no suspensivas que se recogen en su apartado cuarto.

Segunda.- El órgano competente para la asignación individual de productividades es la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde (órgano titular originario de la competencia ex artículo 21.1 g) de la LB) mediante resolución adoptada por Decreto nº 1695/2019, de 2 de julio publicado en el BOP de Valladolid nº 128, de 8 de julio.

Teniendo en cuenta estas consideraciones la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, (en el debate y la votación de este punto la concejala D^a. Olga E. Mohíno Andrés abandona la sala – (art. 65 de texto consolidado del Reglamento Orgánico del ayuntamiento de Medina del Campo) que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar individualmente al personal indicado en el cuadro adjunto las siguientes cantidades, en concepto de productividad correspondiente al mes de marzo de 2022, y ordenar el abono de las mismas junto con la nómina del mes de abril de 2022:

Cód.	Empleado	1.	2.	3.	TOTAL
25	Alamo Benito, Gustavo	706,55		19,92	726,47
2622	Alvarez Carbajo, Fabiola			99,60	99,60
2498	Bayón Sanz, Guillermo			119,52	119,52
172	Corral Rodriguez, Juan			79,68	79,68
2624	Dominguez Carreño, Alejandro D			99,60	99,60
2130	Escudero De Benito, Oscar			19,92	19,92
2433	Estevez Fernandez, Samuel			99,60	99,60
2619	Estevez Hernandez, Marcos			99,60	99,60
2499	García De Castro, Marta			79,68	79,68
35	Garcia Galindo, Daniel			89,64	89,64
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.			59,76	59,76
1852	Pisador Cesteros, Roberto			99,60	99,60
2623	Revilla Garcia, Ruben			79,68	79,68
2620	Rodriguez Roncero, Jaime			99,60	99,60
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	299,08		59,76	358,84
2621	Sanchez Sanz, Diego			99,60	99,60
106	Sanz Zapatero, Manuel			119,52	119,52
105	Sobrino Mata, Eduardo			89,64	89,64
2432	Velasco Serrano, Ivan			119,52	119,52
	Seguridad	1.005,63	0,00	1.633,44	2.639,07



40	Rebollo Duque, Begoña	772,38			772,38
	Tráfico	772,38	0,00	0,00	772,38
2674	Alonso González, Luis Alberto			12,45	12,45
61	Balsa Gonzalez, Victor		436,00		436,00
168	Calderon Cadenato, Jesus A.			10,64	10,64
126	Calderon Cadenato, Jose Simon			30,56	30,56
82	Garcia Lopez, Javier	156,01			156,01
9167	Garcia Martinez, Jose Luis		280,00	23,65	303,65
1412	Hernandez Hernaiz, Belen		500,00		500,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel		280,00	7,47	287,47
1698	Martin Saez, Jaime		520,00	34,86	554,86
1414	Martinez Anton, Florencio		520,00		520,00
2672	Pérez García, Vicente Julio			12,45	12,45
1516	Perez Guerras, Ricardo	113,22	520,00		633,22
119	Rodriguez Marcos, Jesus			12,45	12,45
	Obras Func.	269,23	3.056,00	144,53	3.469,76
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon			181,21	181,21
124	Sanchez Perez, Jesus			132,41	132,41
	Cementerio	0,00	0,00	313,62	313,62
980	Sanchez Perez, Juan Francisco			34,86	34,86
	Mercados	0,00	0,00	34,86	34,86
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		280,00	17,43	297,43
98	Lozano Jimenez, Mariano			34,86	34,86
	Jardines	0,00	280,00	52,29	332,29
60	Cano Sanchez, Juan Bautista			35,82	35,82
	Educación	0,00	0,00	35,82	35,82
1054	Martin Valles, Raquel			15,05	15,05
1951	Carbajosa Sánchez, M ^a Teresa			45,15	45,15
	C. C. I. Lab.	0,00	0,00	60,20	60,20
1658	Gay Escribano, Victor Renat			99,21	99,21
	Cultura Lab.	0,00	0,00	99,21	99,21
2706	Barba Pérez, Andrés Santos			19,91	19,91
1812	Calvo Barbero, Adrian			11,95	11,95
1632	Martin Garcia, Yolanda			25,88	25,88
	Biblioteca	0,00	0,00	57,74	57,74
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel			113,30	113,30
9147	Hernandez Hernandez, Teresa De			111,64	111,64
825	Lopez Lorenzo, Antonio			80,57	80,57
315	Lopez Marcos, Arturo		150,00		150,00
1511	Lorenzo Segovia, Fernando			109,31	109,31
827	Nieto Lopez, Angel Manuel			22,61	22,61
828	Quinto Martin, Angel Domingo			97,68	97,68
	Deportes Funcionarios	0,00	150,00	535,11	685,11
1598	Asenjo Rodriguez, Marta Maria			60,94	60,94
1426	Casasola Perez, Maria Luisa			144,15	144,15



1178	Fernandez Alonso, Rebeca		27,09	27,09
634	Fernandez Alonso, Yovana		54,18	54,18
2572	Gil Fernandez, Isaac	96,00	33,11	129,11
2318	López Burgos, Víctor	60,00	75,67	135,67
1226	Lopez Martin, M. Teresa		64,04	64,04
1425	Lorenzo Martin, Marta		104,59	104,59
2527	Martín Fernández, Iván G.		69,46	69,46
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		48,16	48,16
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		87,76	87,76
1659	Navas Díez, Oscar	72,00	43,18	115,18
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		84,28	84,28
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		140,76	140,76
2003	Sanchez Valles, Tomas		64,36	64,36
2177	Sanchez Vázquez, Alberto		48,16	48,16
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		69,76	69,76
	Deportes Laborales	0,00	228,00	1.219,65
				1.447,65
134	Jimenez Olmos, Carmen Mª		17,92	17,92
136	Ortega Alonso, Henar		37,84	37,84
135	Duque Lorenzo, Manuela Mª		61,75	61,75
	Turismo Func.	0,00	0,00	117,51
				117,51
141	Boto Martin, Maria Mercedes		200,00	200,00
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel		200,00	200,00
	Admón. Gral. Func.	0,00	400,00	0,00
				400,00
2662	Calvo Lorenzo, Mª Milagros		19,56	19,56
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		54,00	54,00
	Admón. Gral. Lab.	0,00	0,00	73,56
				73,56
18	Hurtado Martin, Eva Mª	450,55		450,55
	Omic	450,55	0,00	0,00
				450,55
2618	Rodríguez García, Lara	635,58		635,58
	Intervención	635,58	0,00	0,00
				635,58
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique	1.118,96		1.118,96
	Gestión Tributaria	1.118,96	0,00	0,00
				1.118,96
727	Badallo Salinas, Jose Antonio	298,56		298,56
	Tesorería	298,56	0,00	0,00
				298,56
	Total:	4.550,89	4.114,00	4.377,54
				13.042,43

1. Cantidades correspondientes a sustituciones de puestos de trabajo y/o asignaciones temporales de funciones.
2. Cantidades correspondientes trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad
3. Cantidades correspondientes a: nocturnidad, festividad y penosidad.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. APROBAR LA ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS GRATIFICACIONES DEL PERSONAL CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2022 (EXPT 2022/1740W).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Antecedentes:

1º.- Se han presentado por los jefes de servicio y/o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria correspondientes al mes de marzo de 2022.

2º.- Vistas las anteriores, por la U.A. de Personal se elaboró resumen liquidación de propuesta de asignación individualizada de gratificaciones a los empleados que figuraban en aquellas, elevándose el expediente a la unidad administrativa de personal como gestora del mismo y a la intervención municipal como unidad fiscalizadora al objeto de que emitieran los informes preceptivos según la vigente legislación.

3º.- Dichos informes fueron emitidos los días 8 y 13 de abril de 2022, obrando ambos en el expediente electrónico (1740W/2022).

Consideraciones jurídicas

Primera.- Al objeto de motivar la resolución que se adopta al apartado primero de la parte dispositiva se acogen las consideraciones jurídicas y conclusiones coincidentes y de sentido favorable con observaciones del informe jurídico y del de fiscalización previa de la vice intervención con las observaciones no suspensivas que se recogen en su apartado cuarto.

Segunda.- El órgano competente para la asignación individual de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria es la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde (órgano titular originario de la competencia ex artículo 21.1 g) de la LB) mediante resolución adoptada por Decreto nº 1695/2019, de 2 de julio publicado en el BOP de Valladolid nº 128, de 8 de julio.

Teniendo en cuenta estas consideraciones la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, (en el debate y la votación de este punto la concejala D^a. Olga E. Mohíno Andrés abandona la sala – (art. 65 de texto consolidado del Reglamento Orgánico del ayuntamiento de Medina del Campo) que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Asignar individualmente al personal indicado en el cuadro adjunto las siguientes cantidades, en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2022 y ordenar el abono de las mismas junto con la nómina del mes de abril de 2022:

Código	Nombre Empleado	GRATIFIC
25	Alamo Benito, Gustavo	711,68
2622	Alvarez Carbajo, Fabiola	962,58



2498	Bayón Sanz, Guillermo	945,69
172	Corral Rodriguez, Juan	1.005,81
103	Diez Duque, Carlos	100,34
2624	Dominguez Carreño, Alejandro D	941,30
2130	Escudero De Benito, Oscar	1.204,58
2433	Estevez Fernandez, Samuel	960,72
2619	Estevez Hernandez, Marcos	941,30
30	Fernandez Arribas, Rafael	267,58
2499	García De Castro, Marta	1.014,78
35	Garcia Galindo, Daniel	1.266,57
107	Garrido Díaz, José Ignacio	527,65
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	779,57
1852	Pisador Cesteros, Roberto	1.321,63
2623	Revilla Garcia, Ruben	945,69
2620	Rodriguez Roncero, Jaime	971,36
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	933,36
2621	Sanchez Sanz, Diego	711,30
106	Sanz Zapatero, Manuel	1.065,95
105	Sobrino Mata, Eduardo	1.527,64
2432	Velasco Serrano, Ivan	950,09
Agr1-	Seguridad	20.057,17
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	676,33
124	Sanchez Perez, Jesus	311,96
	Cementerio	988,29
66	Figuroa Oyague, Jose Antonio	846,39
98	Lozano Jimenez, Mariano	394,89
	Jardines	1.241,28
2703	Valles Lopez, Gema	41,18
	Desarrollo Local Temporales	41,18
13	Benito Garrido, Juan Adolfo	163,71
	Desarrollo Local Funcionarios	163,71
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	3.343,44
1574	Rodriguez Lopez, Juan Alfredo	988,47
	Cultura	4.331,91
1951	Carbajosa Sanchez, M. Teresa	61,70
1054	Martin Valles, Raquel	93,52
	Centro C. I. Laborales	155,22
1632	Martin Garcia, Yolanda	987,50
	Biblioteca	987,50
1831	Sanchez Moreda, Maria Rosario	140,64
	Prevencion De Drogas	140,64
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel	104,93
9147	Hernandez Hernandez, Teresa De	47,52
825	Lopez Lorenzo, Antonio	74,89
315	Lopez Marcos, Arturo	176,13



827	Nieto Lopez, Angel Manuel	332,00
823	Perez Criado, Maria Jesus	67,41
	Deportes	802,88
2318	Lopez Burgos, Victor	155,25
	Deportes Laborales	155,25
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	314,03
	Mercados	314,03
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	316,65
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	678,12
136	Ortega Alonso, Henar	599,63
	Turismo	1.594,40
2674	Alonso González, Luis Alberto	121,85
168	Calderon Cadenato, Jesus Angel	249,17
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	850,55
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	813,38
1412	Hernandez Hernaiz, M ^a Belen	75,98
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	413,60
1698	Martin Saez, Jaime	363,56
2672	Pérez García, Vicente Julio	121,85
1516	Perez Guerras, Ricardo	26,93
119	Rodriguez Marcos, Jesus	139,43
	Obras	3.176,30
44	Calvo Revilla, Juan Jose	356,02
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	935,20
	Informatica	1.291,22
2462	Alonso Gil, Javier	2.043,71
118	Redondo Martin, Milagros	224,42
	Administracion General	2.268,13
88	Delgado Zurdo, Carlos	309,45
2618	Rodríguez García, Lara	84,25
	Política Economica Y Fiscal	393,70
2662	Calvo Lorenzo, Maria Milagros	247,25
	Admon Gral Temp Subv	247,25
2680	Zarandona De La Cruz, José Ignacio	1.003,56
	Igualdad	1.003,56
	Total Listado	39.353,62

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. APROBAR LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PROMOVIDAS POR COOPERATIVA DE GANADEROS DE VALLADOLID, S.C.L. EN RELACIÓN A LA UNIDAD AISLADA DE URBANIZACIÓN DE FINCA SITA EN CARRETERA DE LA SECA Nº 20, DE MEDINA DEL CAMPO, CON REFERENCIA CATASTRAL 0063028UL4706S0001PR, SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN LEVANTADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022 (EXPDTE. 2018/2245K).



Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 25 de mayo de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Obra Mayor presentada por Don Francisco Calvo Sanz, en representación de Cooperativa de Ganaderos de Valladolid SCL según “*Proyecto básico y de ejecución de adecuación de local para oficinas*” para el inmueble identificado con referencia catastral 0063028UL4706S0001PR según Sede Electrónica de Catastro situado en la Ctra. La Seca 20 (B) de Medina del Campo, redactado por el Arquitecto Don Fernando Nieto Criado y visado por el COACyLE el 08 de mayo de 2015, con un presupuesto de ejecución material de 86.146,38 €.

SEGUNDO. Con fecha 18 de agosto de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento Declaración Responsable presentada por Don Francisco Calvo Sanz, en representación de Cooperativa de Ganaderos de Valladolid SCL según el proyecto básico y de ejecución citado en el apartado anterior para la adecuación de local para oficinas en la Ctra. La Seca 20 (B) de Medina del Campo; cabe destacar que se adjuntó justificante de pago de garantías para responder de posibles daños en calzada (1.292,19 €) y para responder de la correcta gestión de residuos (300€).

TERCERO. Con fecha de 21 de Agosto de 2015 se dictó decreto de Alcaldía con número 2015001652 por el que se concedía el desistimiento formulado por Don Francisco Calvo Sanz en representación de Cooperativa de Ganaderos de Valladolid SCL respecto a la solicitud de Licencia de Obra presentada con fecha de 25 de mayo de 2015 para “*Acondicionamiento de local para oficinas*”.

CUARTO. Con fecha 24 de mayo de 2016 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por Don Faustino Verdugo Gozalo, en representación de Cooperativa de Ganaderos de Valladolid SCL respecto al “*Proyecto básico y de ejecución de adecuación de local para oficinas*” para el inmueble con referencia catastral 0063028UL4706S0001PR según Sede Electrónica de Catastro situado en la Ctra. La Seca 20 (B) de Medina del Campo, redactado por el Arquitecto Don Fernando Nieto Criado y visado por el COACyLE el 8 de mayo de 2015, con dicha solicitud adjuntó:

- Justificante de abono de pago de la tasa correspondiente a la Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado final de obra firmado por el arquitecto D. Fernando Nieto Criado en la que acredita que la edificación ha quedado terminada bajo su dirección de conformidad con el proyecto objeto de la licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento, con fecha de 09 de mayo de 2016 y visado por el COACyLE el 10 de mayo de 2016.
- Documentación final de Obra en la que describen las modificaciones efectuadas con un presupuesto final de ejecución material de 86.146,38 € y con fecha de visado por el COACyLE de 10 de mayo de 2016.
- Certificado de Pindecor 2004 S.L. en relación a la utilización de pintura intumescente.
- Certificado de ensayo por la empresa Knauf en relación a la disposición de franja cortafuegos así como la certificación de instalación por la empresa Pablo Francisco Rodríguez Díaz.
- Justificante del alta en la tasa por recogida de basuras.
- Justificante del alta por entrada de vehículos a través de aceras
- Copia del impreso de declaración catastral (Modelo 902N) presentado en el Catastro Inmobiliario.
- Plano final de obra (1F) correspondiente a planta de distribución.
- Boletín de la instalación eléctrica.



QUINTO. Con fecha 18 de octubre de 2016 este Ayuntamiento requiere al interesado para la aportación de los documentos o subsanación de las deficiencias indicadas derivadas del informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha de 11 de octubre de 2016 en relación a la solicitud de Declaración Responsable presentada el 18 de agosto de 2015 en la que se requería, entre otras, lo siguiente:

- Especificación del uso básico que se pretende dar al inmueble (oficina u oficina-almacén) y su justificación correspondiente respecto al cumplimiento de las condiciones, exigencias y dimensiones mínimas que establece la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo.
- Especificación de la normativa que resulta de aplicación referente a la protección contra incendios (Código Técnico de la Edificación o Reglamento de seguridad contra incendios de los establecimientos industriales).
- En virtud de lo establecido en el artículo 22 “Condición de solar” de La Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y de lo establecido en el artículo 41” Deberes de suelo Urbano consolidado” del Decreto 22/2004 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León y el artículo 70 “Actuaciones de Urbanización” perteneciente a La Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y puesto que la parcela está afectada por las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico siendo parte de la superficie de la parcela exterior a dichas alineaciones se requiere :

- 1) Proceder a entregar al Ayuntamiento con carácter de cesión gratuita los terrenos exteriores a la alineación oficial necesarios para regularizar la vía pública existente (teniendo en cuenta la existencia de la vía pecuaria “Cordel de la Seca” cuya titularidad corresponde a la Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid de la Junta de Castilla y León).
- 2) Deberá completar la urbanización de los terrenos a ceder al Ayuntamiento.
- 3) Deberá presentar un compromiso de no utilización de las construcciones e instalaciones en tanto no concluyan las obras de urbanización, no pudiéndose utilizar las mismas hasta que no se cumpla con los deberes de cesión y urbanización mencionados.

SEXTO. Con fecha 04 de noviembre de 2016 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento solicitud presentada por Don Faustino Verdugo Gozalo en representación de la Cooperativa de Ganaderos de Valladolid SCL ampliación de tres meses del plazo para subsanación de deficiencias señaladas en relación a la Declaración Responsable.

SÉPTIMO. Con fecha 10 de noviembre de 2016 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento solicitud de Licencia urbanística de parcelación (expediente con número de referencia 2017/898Q) para la segregación, condición necesaria previa a la formalización de la cesión, de la parcela inicial con referencia catastral 0063028UL4706S0001PR, según Sede Electrónica de Catastro, presentada por Don José Vidal Adalia González en representación de Cooperación de Campesinos de Valladolid SCL y Don Ignacio Arias Ubillos en representación de Unión de Campesinos UCCL de Valladolid según Memoria de segregación redactada por el Arquitecto Don Fernando Nieto Criado.

OCTAVO. Con fecha de 20 de junio de 2017 se concedió Licencia Urbanística de Parcelación para la segregación conforme al punto anterior derivado del informe favorable emitido por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

- FINCA MATRIZ: Carretera de la Seca 20B (0063028UL4706S0001PR)
- FINCAS RESULTANTES:

FINCA A SEGREGAR Nº 1: VIARIO DE CESIÓN OBLIGATORIA. Titularidad Ayto. de Medina del Campo.(117,05 m2)



FINCA A SEGREGAR Nº 2: VÍA PECUARIA. Titularidad Junta de Castilla y León.(25,68m2)
RESTO DE FINCA MATRIZ: PARCELA DE PROPIEDAD PRIVADA(431,49 m2).

NOVENO. Con fecha 14 de junio de 2017 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento documentación complementaria para la subsanación de deficiencias derivadas del requerimiento efectuado con fecha de 18 de octubre de 2016 presentada por Don Faustino Verdugo Gozalo la cual consistía en:

- Anexo de modificaciones a la documentación final de obra adjuntando los siguientes apartados:
 - Justificación Urbanística.
 - Superficies construidas y útiles.
 - Seguridad en caso de Incendio DB-SI.
 - Planos modificados que se corresponden:
 - 1Fb: Planta de conjunto.
 - 2Fb: Planta de distribución
 - 3Fb: Instalaciones. Protección contra incendios.

DÉCIMO. Con fecha 7 de Diciembre de 2018 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento documentación en respuesta al requerimiento de cumplimentación de trámite emitido el 24 de octubre de 2018 presentada por Don Gustavo Martín Hurtado, concretamente presentó la siguiente:

- Documentación escrita especificando el del uso básico y el cumplimiento de las condiciones de cada uso.
- *Uso administrativo: artículos 51 y 52 del PGOU*
- *Uso Taller-Almacén: artículos 56 y 57 del PGOU*
- Documentación firmada por el Director de la obra Fernando Nieto Criado en la que certifica que el almacenamiento no es de residuos industriales y por lo tanto este local no es ámbito de aplicación del RPCIEI.
- En virtud de lo establecido en el apartado 2 “Locales y zonas de riesgo especial” de la Sección SI 1 “Propagación interior” del Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio” del Código Técnico de la Edificación se presenta documentación en la que se justifica:
Que el archivo no está considerado como una zona de riesgo especial
Que el almacén de oficinas (según Plano 3Fb) no está considerado como una zona de riesgo especial.
Que el almacén 1, es considerado un almacén de uso comercial ya que no es un almacén de residuos no constituye un local de riesgo especial debido a su baja carga al fuego.
- En virtud de lo establecido en el apartado 1 “Medianerías y fachadas” de la Sección SI 2 “Propagación exterior” del Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio” del Código Técnico de la Edificación se presenta documentación en la que se justifica que los elementos verticales separadores de otro edificio son EI 120.
- En virtud de lo establecido en el apartado 2 “Cubiertas ” de la Sección SI 2 “Propagación exterior” del Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio” del Código Técnico de la Edificación se ha ejecutado en obra una franja cortafuegos y se incluye el certificado en el que la empresa KNAUF se garantiza una EI 60 del sistema ejecutado.
- Certificado de la empresa Pindecor 2004, S.L en el que se acredita que se ha aplicado en toda los pórticos metálicos (estructura de la nave) el espesor de pintura intumescente que requiere el fabricante para alcanzar una resistencia al fuego R60 necesaria según el Documento Básico SI6 “Resistencia al fuego de la estructura”.
- Documentación escrita justificando lo establecido en el apartado 2 “Cálculo de la ocupación” de la Sección SI 3 “Evacuación de ocupantes” del Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio”



del Código Técnico de la Edificación relativa a la densidad de ocupación correspondientes a las zonas del archivo y almacenes.

- Documentación escrita y gráfica que garantiza una ventilación cruzada en el almacén mediante rejilla en puerta exterior y aspirador estático en cubierta por tanto cumpliendo las condiciones generales (apartado 5) de los Talleres-Almacenes.

UNDÉCIMO. Con fecha 30 de mayo de 2019 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento escritura de ratificación y cesión nº 254.

DUODÉCIMO. Con fecha 18 de febrero de 2020 se llevó a cabo reiteración de requerimiento de subsanación o cumplimentación del trámite en relación a la solicitud de licencia de primera ocupación solicitada.

DECIMOTERCERO. Con fecha 24 de septiembre de 2021 se presentó solicitud de Declaración Responsable (expediente con número de referencia 2021/4135X) para los trabajos correspondientes a completar o rehabilitar la urbanización; consistentes en la adecuación de acceso a la nave, llevar los cuadros generales y cuadros de contadores de las distintas instalaciones dentro de la nueva alineación, retirada de vallado exterior y puerta corredera y trasladar el voladizo de acceso a la nave dentro de la nueva alineación de la parcela de propiedad privada y así dar cumplimiento al requerimiento de subsanación y cumplimiento de trámite de fecha 18 de Febrero de 2020 todo ello con un importe de 2.635,00€; cabe destacar que dentro de la documentación presentada se adjuntó a la citada solicitud justificante, de fecha 5 de noviembre de 2021, de garantía de urbanización (2.635,00€).

DECIMOCUARTO. Con fecha 9 de enero de 2022 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento solicitud presentada por Don Alberto Sánchez Lobo, habilitado para ello en nombre de COOPERATIVA DE GANADEROS DEVALLADOLID, S.C.L, por medio de la cual se exponía: *“que teniendo por recibido el presente escrito junto con su documentación anexa, se sirva de admitir todo ello y luego de darle la tramitación oportuna y entendiendo como subsanadas las deficiencias recogidas en el requerimiento municipal, se retome la tramitación del expediente de referencia y se posibilite, LA RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN y LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.”* Se presentó la siguiente documentación:

- plano nº 1Fb Final de Obra (DOCUMENTO 1)
- croquis planta ESTADO ORIGINAL ocupación porche y situación contadores. (DOCUMENTO 2)
- croquis planta ESTADO POSTERIOR ocupación porche y situación contadores (DOCUMENTO 3)
- foto ESTADO ORIGINAL. (DOCUMENTO 4)
- foto ESTADO POSTERIOR. (DOCUMENTO 5).

DECIMOQUINTO. Con fecha 16 de marzo de 2022 se llevó a cabo el levantamiento y firma del Acta de Recepción de la urbanización. (Se adjunta el Acta en el expediente 2018/2245K).

DECIMOSEXTO. Con fecha 11 de abril de 2022 se emitió por la Técnico de la Administración General (MMB) informe.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Atendiendo al Acta de recepción de urbanización, levantada con fecha 16 de marzo de 2022, y firmada por el urbanizador Cooperativa de Ganaderos de Valladolid S.C.L representada por Don Faustino Verdugo; el director de las obras Don Fernando Javier Nieto Criado y la Arquitecta Técnico Municipal Doña Eva Cabezas Membiela, que a continuación se transcribe:

“



Acta de recepción de urbanización

Obra	Unidad aislada de urbanización de finca carretera de la seca nº 20 b . Refr cat: (0063028ul4706s0001pr)
Municipio	Medina del campo. (va)
Proyecto ;	Proyecto basico y de ejecución de acondicionamiento de local para oficinas en carretera de la seba nº 20b
Fecha	16 de marzo de 2022

- En el lugar de referencia, el día 16 de Marzo de 2022 ,se reúnen los asistentes que abajo se expresan, con objeto de llevar a cabo , si procede, el levantamiento y firma del Acta de recepción de la urbanización indicada en la presente en virtud de lo establecido en los artículos 68.bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 206 "Entrega y Recepción de la urbanización " del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León relativas al proyecto indicado.
- Girada visita a La urbanización de LA PARCELA DE REF CATASTRAL 0063028UL4706S0001PR situada en CARRETERA DE LA SECA Nº 20 B PROCEDE LA RECEPCIÓN de la misma con los siguientes condicionantes:
 - o La recepción de la Urbanización de LA PARCELA DE REF CATASTRAL 0063028UL4706S0001PR situada en CARRETERA DE LA SECA Nº 20 B está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción. Durante dicho plazo el urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución surgidas durante dicho plazo, previo requerimiento del Ayuntamiento.
 - o Existe fianza de 2635,00 €; que garantiza la ejecución de la urbanización y posibles deficiencias de una incorrecta ejecución, NO PROCEDIENDO a la devolución de la misma hasta que transcurra un año desde la recepción de la urbanización.
 - o Existe en el expediente (entrada el 30 de Mayo de 2019) Documento Registral que acredite la cesión de los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas(escritura de ratificación y cesión nº 254).
 - o Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, el urbanizador queda relevado de toda responsabilidad en relación con las mismas, sin perjuicio del régimen jurídico aplicable a los vicios ocultos conforme a la legislación sobre contratación administrativa.
- En consecuencia y con la conformidad, el representante del Ayuntamiento da por recibida la obra, iniciándose así y con esta fecha 16 de Marzo de 2022 el plazo de garantía.
- Todo ello sin perjuicio de lo que acuerde el órgano Municipal competente.

Y para que conste, todos los asistentes firman la presente Acta, en el lugar y fecha indicados, por, triplicado: (...)"

SEGUNDA. Teniendo en cuenta el informe de la Técnico de la Administración General (MMB) en cuya fundamentación jurídica señala:

"PRIMERO. Por parte de la Arquitecta Técnico Municipal (ECM) se ha verificado el cumplimiento de las previsiones del artículo 68.bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en lo sucesivo LUCyL), y el artículo 206 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en lo sucesivo RUCyL). En esa línea, se ha de señalar que, a los efectos de recibir las obras de urbanización, el artículo 68.bis de la LUCyL, dispone:



“1. Terminada la ejecución de la urbanización el Ayuntamiento procederá a su recepción, conforme al procedimiento que se señale reglamentariamente. El Reglamento fijará un plazo previo de entre 1 y 6 meses, según las características de la actuación para que el Ayuntamiento compruebe las obras y, en su caso, requiera al urbanizador para que subsane las deficiencias observadas. Transcurrido dicho plazo sin que el urbanizador reciba el requerimiento, la urbanización se entenderá recibida por silencio.

2. La urbanización tendrá un plazo de garantía de un año a contar desde el día siguiente a la recepción, durante el cual el urbanizador deberá subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución, previo requerimiento municipal.

3. Una vez recibida la urbanización, los terrenos destinados en el planeamiento a vías públicas y espacios libres públicos deben integrarse en el dominio público, salvo las instalaciones y demás elementos necesarios para la prestación de servicios que conforme a la legislación sectorial deban ser cedidos a sus entidades prestadoras. Los servicios urbanos de trazado aéreo o subterráneo pueden discurrir sobre o bajo terrenos de titularidad privada, si se constituye una servidumbre que asegure su conservación, mantenimiento y ampliación.

4. Una vez recibida la urbanización, su conservación y mantenimiento corresponden al Ayuntamiento, sin perjuicio de las obligaciones derivadas del plazo de garantía, con las siguientes excepciones:

a) La conservación y mantenimiento de los servicios urbanos corresponde a sus entidades prestadoras, salvo si la legislación sectorial prevé otro régimen.

b) El Ayuntamiento puede suscribir un convenio urbanístico con los propietarios de bienes inmuebles incluidos en un ámbito determinado, con objeto de que colaboren en la conservación y mantenimiento de la urbanización de dicho ámbito”.

SEGUNDO. Respecto al órgano competente para la recepción de las obras de urbanización, por Decreto nº 2019/1695, de 2 de julio de 2019, esta facultad está delegada en la Junta de Gobierno Local, correspondiendo a la misma: *“Aprobación de la recepción provisional y, en su caso, de la recepción definitiva de obras de urbanización promovidas por particulares tanto en actuaciones urbanísticas aisladas como integradas.”*

Visto lo expuesto se efectúa la siguiente

CONCLUSIÓN:

PRIMERA. Se entiende procedente la recepción, por el órgano competente para ello y siempre bajo su superior criterio, de dichas obras de urbanización en los términos establecidos en el Acta de Recepción, firmada el 16 de marzo de 2022, que se incorporará para su constancia a la propuesta de acuerdo que se dirija a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDA. Notificar la resolución que se dicte, por el órgano competente, al interesado.

TERCERA. Una vez recepcionada la obra se estima procedente someter a criterio del órgano competente, la aprobación de la concesión de la declaración responsable y licencia de primera ocupación en relación al proyecto básico y de ejecución de adecuación de local para oficinas en la Ctra. La Seca 20 (B) de Medina del Campo, identificada dicha localización con referencia catastral 0063028UL470650001PR, presentadas por Cooperativa de Ganaderos de Valladolid SCL, a través de sus representantes.”



Teniendo en cuenta lo anterior la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la aceptación de la recepción de las obras de urbanización de LA PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL 0063028UL4706S0001PR situada en CARRETERA DE LA SECA Nº 20 B, conforme a lo dispuesto en los artículos 68.bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 206 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León relativas al proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de local para oficinas en carretera de la Seca n º20B de Medina del Campo, promovido por Cooperativa de Ganaderos de Valladolid, S.C.L. en los términos señalados en el Acta de recepción de dicha urbanización, levantada el día 16 de marzo de 2022, para su posterior sometimiento por el órgano competente, al trámite de aprobación de licencia de primera ocupación.

SEGUNDO. Notificar la resolución al interesado.

4. APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO Y CÁRITAS DIOCESANAS DE VALLADOLID Y EL PAGO DEL ANTICIPO DEL MISMO (EXPDTE. 2022/1436C).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo tiene firmado con Cáritas Diocesana de Valladolid, un Convenio para cooperar en la financiación de parte de los gastos de la atención integral que realiza Cáritas Interparroquial de Medina del Campo a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social en el municipio de Medina del Campo, suscrito el 25 de abril de 2019.

En base a los informes técnicos, así como a la demás documentación obrante en el expediente, existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 2312 48003 del año 2022 para realizar el gasto correspondiente.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero. Entender por prorrogado el Convenio en el presente ejercicio 2022 al no haber denuncia expresa y motivada por ninguna de las partes.

Segundo.- Aprobar y proceder al pago correspondiente al 70% (9.800 €) del importe total del Convenio, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio.

Tercero.- Notificar a la Cáritas Diocesana de Valladolid y a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

No habiendo más asuntos de que tratar, a las 09:04 minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº